PRIMAVERA
Comuna moderna
TIERRA DEL FUEGO
CHILE

Cerro Sombrero, 27 de agosto de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 408 / (Sección "B")

VISTOS:

1) Lo solicitado por doña Claudia Sabando Muñoz, Sostenedora de Educación, para decretar el trato directo de adquisición de materiales para escenografía de fiestas patrias en Escuela Cerro Sombrero.
2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886.
4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
5) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
6) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
8) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre de 2016, que designa Subrogancia en la Dirección de Control.
9) El Decreto Alcaldicio N°167 de fecha 07 de marzo de 2017 que designa subrogancia de alcalde.

CONSIDERANDO:

1) Que, el departamento de educación de la Il. Municipalidad de Primavera solicitó la adquisición de materiales para escenografía de fiestas patrias en Escuela Cerro Sombrero.
2) Que, los productos solicitados no se encuentran en el catálogo de convenio marco disponible en www.mercadopublico.cl.
3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
4) Que, por su parte, el artículo 10, N° 8, del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, cuando "las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
5) Que, el artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 19.886 exige, para los tratos directo que se realicen en virtud de lo dispuesto en el considerando anterior, de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores.
6) Que, la compra requerida en los considerandos anteriores, luego de solicitar tres cotizaciones, involucra un monto de $154.110, esto es, menor a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
7) Que, las cotizaciones recibidas a través de correo electrónico y vía telefónica fueron las siguientes:

Proveedor	Monto
MARANGUNIC HERMANOS LTDA.	$154.110 (IVA incluido)
GOMPLAS COMERCIAL GEZAN Y CIA. LTDA.	$191.047 (IVA incluido)
ALDO Y CARLA	$89.907 (IVA incluido)

8) Que, la cotización del proveedor MARANGUNIC HERMANOS LTDA. RUT N° 80.586.800-7 cumple satisfactoriamente con lo requerido por la Institución, tanto en los productos solicitados como en su propuesta económica.

9) Que, la cotización del proveedor GOMPLAS COMERCIAL GEZAN Y CIA LTDA, RUT N° 76.117.488-6 cumple satisfactoriamente con los productos requeridos por la Institución, sin embargo, su propuesta económica no es conveniente.
10) Que, la cotización del proveedor ALDO Y CARLA, RUT N° [redacted] no cumple con la totalidad de productos requeridos por la Institución.
11) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
12) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, Chile Proveedores.
13) Que con fecha 27 de agosto de 2019, se confirmó mediante correo electrónico disponibilidad presupuestario, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del Presupuesto Educación imputando a la cuenta 215-22-04-003

D E C R E T O

1° APRUÉBESE, la contratación directa para la adquisición de materiales para escenografía de fiestas patrias para Escuela Cerro Sombrero, con el proveedor MARANGUNIC HERMANOS LTDA, por un valor total de $154.110 IVA incluido.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la "Adquisición de materiales para escenografía de fiestas patrias en Escuela Cerro Sombrero." cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia
"Adquisición de materiales para escenografía de fiestas patrias en Escuela Cerro Sombrero."

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
Acrílico 250 ml bermellón	1
Acrílico 250 ml amarillo Cad. Med.	1
Acrílico 250 ml naranja	1
Acrílico 250 ml celeste claro	1
Acrílico 250 ml blanco titanio	1
Acrílico 250 ml verde viridian	1
Acrílico 250 ml siena tostada	1
Acrílico 250 ml azul ultra claro	1
Pegamento uhu barra 40 gr	1
Papel lustre escolar pliego	30
Cartulina han d/faz 50x70	50
Funda térmica 229x340 125 mic ofi	1
Barra silicona gruesa	20
Barra silicona delgada	20
Papel engom. 36 mmx40	5
Papel engom. 18 mmx40	5
Palos de helado x 50	5
Brochetas x100	4
Globos rojo x 50	1
Globos azul x 50	1
Globos Blanco x 50	1
Pincel torre mixto 4-6-8-/2-6-10	10
Marcador sharpie permanente negro	10

Monto y condiciones:
La Il. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta $154.110.-

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal de Educación. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:
Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de $154.110.- IVA incluido, a nombre de MARANGUNIC HERMANOS LTDA., RUT N° 80.586.800-7, para la adquisición de materiales para escenografía de fiestas patrias para Escuela Cerro Sombrero

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el monto de 154.110 a la cuenta presupuestaria 215-22-04-003 Útiles de enseñanza, del presupuesto municipal de educación 2019

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Departamento de Educación, DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
ALCALDE SUBROGANTE

CAROLINA SANDOVAL
Alcaldesa (S)

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
SECRETARIA MUNICIPAL

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretario Municipal

CVV/PLM/CSM/hcm